

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 112-2008-CU.- Callao, 22 de mayo de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en relación al punto de agenda: Elección de la Representación Estudiantil ante las diferentes Comisiones Permanentes.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar comisiones permanentes y especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones, quiénes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas, de acuerdo con lo señalado en el Art. 143° Inc. p) del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, una de las comisiones permanentes del Consejo Universitario es la Comisión de Convenios; cuya composición y funciones están señaladas en los Arts. 8°, 13° y 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, por Resolución N° 014-2007-CU del 15 de enero de 2007, se actualizó la Comisión de Convenios de la Universidad Nacional del Callao, conformada según se detalla en dicha Resolución; incluyendo a los representantes estudiantiles incorporados mediante Resolución N° 164-2006-CU del 04 de diciembre de 2006;

Que, con Resolución N° 311-2008-R del 07 de abril de 2008, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad, Consejo de Investigación y Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un (01) año, en todas estas representaciones, a partir del 07 de marzo de 2008 hasta el 06 de marzo de 2009, según se detalla en dicha Resolución, siendo procedente incorporar a la precitada Comisión a la representación estudiantil electa;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° INCORPORAR a la COMISIÓN DE CONVENIOS de la Universidad Nacional del Callao, a la representación estudiantil que se indica, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y demás normas sobre la materia, durante el período de su mandato como representantes ante el Consejo Universitario:

ESTUDIANTES TITULARES	CÓDIGO	FACULTAD
OYARCE MARQUINA, JUAN CARLOS	020663-F	FIIS
PONCE DE LEÓN ZEVALLOS, DIEGO ALONSO	032538-G	FIEE

SUPLENTE

ESPINOZA RUPAY, VÍCTOR FLORENTINO

020888-H

FCS

- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, representación estudiantil, Representación de Graduados, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OAL; OPLA, OIRP,

cc. OGA, OPER, UE, OAGRA, RE, RG; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.